



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2016 00089 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	HECTOR JULIO PARRA GUALTERO
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL
ASUNTO:	OBEDEZCASE Y CUMPLASE
AUTO SUSTANCIACIÓN	Nº. 38

OBEDÉZCASE y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, que, mediante sentencia del 05 de agosto de 2021, **REVOCÓ**¹ los numerales 2 y 3 de la decisión emitida por este Despacho el 24 de agosto de 2016, y **CONFIRMÓ** los demás numerales.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVESE** lo actuado, previa anotación en el Sistema de Registro Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO

Juez

ACG

<p align="center">JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.</p> <hr/> <p align="center">CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO Secretario</p>

¹ Según se verifica en sistema de consulta de procesos de la Rama Judicial visible en el siguiente link: https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=050013333036201600089010500123

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño

Juez

036

Juzgado Administrativo

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dc4f491ba8ee37335e1619412c42ef39eda776233a94abfaa2d408dcab0c26b

Documento generado en 09/09/2021 09:22:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**